

sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Thomson, Sociedad Anónima", confirmando la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 1986 y la de 9 de julio de 1987 desestimatoria del recurso de reposición, por la que se declaró que el modelo de utilidad número 269.200 no es registrable, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16458 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.307/1989 (antiguo 2.326/1987), promovido por «Effem España Inc. y Compañía».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.307/1989 (antiguo 2.326/1987), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Effem España Inc. y Compañía», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986 y 18 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1993, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la compañía "Effem España Inc. y Compañía", contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 1 de febrero de 1991 (recurso número 2.307/1989 de los de dicho Tribunal), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Revocar la referida sentencia.

Anular y anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de marzo de 1986 y 18 de noviembre de 1987, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, objeto de la presente impugnación, por su desconformidad a derecho.

Ordenar y ordenamos al Registro de la Propiedad Industrial que proceda a la inscripción de la marca mixta "Sheba" (con gráfico de gato), número 1.098.605, tal como fue solicitada con fecha 13 de marzo de 1985, para distinguir: "Alimentos para animales, aves y peces; productos para cama de animales", de la clase 31 del Nomenclátor.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16459 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.373/1988, promovido por don Jean Raoul Vuarnet.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.373/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jean Raoul Vuarnet,

contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1986 y 1 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1993, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de don Jean Raoul Vuarnet; frente a la Administración General del Estado, que se ha abstenido en este recurso, y, frente a don Josep Baqué Sabaté, representado por el Procurador señor Ungría López; contra la sentencia de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, dictada en el recurso número 2.373/1988, con fecha 7 de noviembre de 1990, a que la presente apelación se contrae; revocamos la expresada sentencia recurrida; declarando en su lugar, la conformidad a derecho de a las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 1 de septiembre de 1986 y 1 de febrero de 1988, objeto de sentencia apelada; habiéndose de declarar subsistente la concesión de la marca número 488.889, "Vuarnet", a favor del recurrente, que dichas resoluciones efectúan; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16460 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 708/1992, promovido por «Fotoprix, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 708/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Fotoprix, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de diciembre de 1991, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad mercantil "Fotoprix, Sociedad Anónima", contra la resolución de fecha 30 de diciembre de 1991 que denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.217.652, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16461 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 13-92, promovido por don José Ferret Mateu.

En el recurso contencioso-administrativo número 13-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Ferret Mateu, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1990 y 31 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don José Ferret Mateu contra el Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1990 por el que se concedió la inscripción de la marca número 1.216.906 (clase 35), consistente en la frase publicitaria "Ferret... Prestigio de la Comarch", así como contra la resolución de fecha 31 de octubre de 1991 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16462 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.443-92, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.443-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y 15 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Lever España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de julio de 1992, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1991, que concedió el registro e inscripción de la marca número 1.295.614 "Surf" para distinguir productos de la clase I del Nomenclátor; declaramos dichos actos ajustados a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16463 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.353-92, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.353-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 29 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de junio de 1992, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1990 que denegó la inscripción de la marca número 1.267.116 «Anuario

Electrónico», clase 16; declaramos ajustados a derecho los expresados actos, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16464 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.297/1991, promovido por «Agropecuaria del Atlántico, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.297/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Agropecuaria del Atlántico, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ungria López, en nombre y representación de la entidad "Agropecuaria del Atlántico, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990, que denegó la marca de la titularidad de su representada número 1.221.769 "Biocom" para productos de la clase 5 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16465 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.482/1992, promovido por «Alcatel Alsthom Compagnie Generale d'Electricite, Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.482/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Alcatel Alsthom Compagnie Generale d'Electricite, Société Anonyme», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1991 y 25 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Alcatel Alsthom Compagnie Generale d'Electricite, Société Anonyme», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 7 de enero de 1991 y 25 de febrero de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se